Señora:
ANGELA MARÍA GAVIRIA NÚÑEZ.
Vicerrectora de Investigación y Extensión.
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

Señora:
JUAN DIEGO VILLA CARVAJAL.
Profesional Universitario de vicerrectoría de investigación y extensión
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

ASUNTO: Designación de supervisión

DIEGO JESUS URIBE VASQUEZ , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.565.063 de Envigado - Antioquia, en calidad de Director Jurídico de la **INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, nombrado mediante Resolución TH No 0365 del 10 de julio del 2024, en cumplimento de las funciones asignadas por el artículo 4° del Acuerdo 011 del 2022, y en uso de las facultades legales otorgadas por la Resolución No. 428 del 20 de diciembre de 2022, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la celebración de los contratos y expedición de los actos- precontractuales, contractuales y postcontractuales al interior de la Institución, que se deriven de los procesos de contratación directa regulada en la Ley 80 de 1993 o la norma que los modifique, sustituya, adicione o reglamente, debidamente facultado para la firma de este documento; me permito informarles que de acuerdo con sus perfiles profesionales y experiencia, además teniendo en cuenta tanto la naturaleza como cuantía, ustedes **ANGELA MARÍA GAVIRIA NÚÑEZ** y **JUAN DIEGO VILLA CARVAJAL** fueron designados como supervisores del contrato de prestación de servicios para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas con persona jurídica N° CMA-CD-22890-JU-763-2024, el cual fue celebrado entre **GENCELL PHARMA S A S** y la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, y su objeto es:" El contratista de manera independiente, se obliga a prestar sus servicios de laboratorio para el procesamiento de muestras del grupo de investigación de biociencias en el marco de los proyectos de investigación con códigos FCSA33, FCSA48, FCSA76, FCSA67, FCSA63, FCSA70."

En el desarrollo de lo anteriormente encomendado, debe tener en cuenta que dentro de sus responsabilidades se encuentra realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al contrato.

Además, debe cumplir con lo previsto en la Resolución No 134 del 21 de abril de 2023, por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría para la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA** la cual puede encontrar en el aplicativo G + de la Institución. La presente designación se encontrará vigente desde la aceptación del contrato por las partes en la plataforma transaccional SECOP II hasta el cierre del expediente.

Atentamente,

DIEGO JESUS URIBE VASQUEZ
Director Jurídico.

ANGELA MARÍA GAVIRIA NÚÑEZ
Supervisora.

JUAN DIEGO VILLA CARVAJAL.
Supervisor.

Proyectó:	**Jurídico:**
Mauricio Torres A	Cristian Javier Cajigas Aguilar